



OFICIO CIRCULAR N° E-00520

MAT.: Informa publicación de Extracto de Resolución Exenta N° 5.805 de 16.12.2019, del Director Nacional de Aduanas, en Diario Oficial de 26.12.2019.

ADJ.: Extracto publicado en Diario Oficial.

Valparaíso, 30 DIC 2019

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Comunico a Uds. que con fecha 26.12.2019 se ha publicado en el Diario Oficial el extracto de la Resolución Exenta N° 5.805 de 16.12.2019, del Director Nacional de Aduanas, que reemplaza el texto íntegro del Anexo N° 4.3, del Apéndice XI, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que a su vez establece el listado de mercancías susceptibles de acogerse a la franquicia de la partida 00.36 de la Sección 0 del Arancel Aduanero Nacional.

El texto íntegro de la referida resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Saluda atentamente a Uds.,

BH/A.
BPS/CSG.

cc.: - Cámara Aduanera
- ANAGENA

Gabriela Landeros Herrera

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.537

Jueves 26 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1702493

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 5.805, DE FECHA 16.12.2019, DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, QUE MODIFICA EL COMPENDIO DE
NORMAS ADUANERAS**

Mediante resolución exenta N° 5.805, de 16 de diciembre de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se reemplaza el texto íntegro del Anexo N° 4.3, del Apéndice XI, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que establece el listado de mercancías susceptibles de acogerse a la franquicia de la partida 00.36 del Arancel Aduanero Nacional.

La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial; el texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.